



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1**

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**

Fecha de elaboración: Mayo 2025.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL	
IDENTIFICACIÓN ANÁLISIS PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	<p>La INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY, la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación No. G-EEREC-01, y el Acuerdo No. 005 del 2022, por medio del cual fijan la necesidad de la realización de los análisis del sector en el artículo 6 numeral 6.2. subnumeral 6.2.1.</p> <p>La INSTITUCION EDUCATIVA, debe desarrollar diferentes líneas estratégicas y entre ellas constituye un objetivo estratégico Institucional, como parte de la cultura organizacional y satisfacción integral de los clientes internos y externos con servicios de la más alta calidad en el fortalecimiento cómo entidad acorde a las necesidades del entorno, se ve la necesidad adquirir bienes y servicios de diferente índole.</p> <p>De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se hace necesaria la contratación de personal idóneo para la adquisición de bienes y servicios, para la optimización del rendimiento administrativo y académico de La INSTITUCION EDUCATIVA.</p>
Perspectiva Legal	<p>La Ley 115 de febrero 8 de 1994, es la Ley general de educación, el cual en su artículo primero define la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes.</p> <p>La Ley 715 de 2001. Es un instrumento de las finanzas intergubernamentales en nuestro país. Debido a su cumplimiento, los municipios y departamentos tienen responsabilidades frente al manejo de la educación y sus fondos renovables</p> <p>El Decreto 4791 de 2088, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales</p> <p>Y teniendo en cuenta que La INSTITUCION EDUCATIVA, debe cumplir con los fines del Estado en cuanto a brindar el servicio educativo y que con la contratación pública se busca el cumplimiento de imperativos legales, es imperioso que las entidades públicas de educación cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos.</p> <p>Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.</p> <p>Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento</p>



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1**

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**

de los fines estatales.

Para el consumo de bienes y servicios dentro de la normatividad colombiana se encuentra la ley 1480 de 2011 que determina el estatuto del consumidor que dentro de su principio establece: “...*proteger, promover y garantizar la efectividad y el libre ejercicio de los derechos de los consumidores, así como amparar el respeto a su dignidad y a sus intereses económicos...*” y en cuyo objeto se enmarca “...*las normas de esta ley regulan los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente...*” Es así como en la presente contratación también le son aplicables normas de calidad, que de manera internacional el ISO, es el organismo encargado de promover el desarrollo de normas internacionales, tanto de productos como de servicios, a través de la estandarización de normas voluntarias que se usan en las empresas para su mayor eficiencia y rentabilidad económica.

En Colombia el ICONTEC es el organismo que lo define como: actividad que establece disposiciones para uso común y repetido, encaminadas al logro del grado óptimo de orden con respecto a problemas reales o potenciales, en un contexto dado La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, el literal b del Numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisado el objeto del presente proceso de selección y la cuantía de este, se advierte que la modalidad de selección aplicable es la Mínima cuantía.

Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993, en cuanto fueren compatibles se le aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes y las disposiciones de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.

El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del y Código Civil en lo que éstas fueren aplicables.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, y en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1**

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**

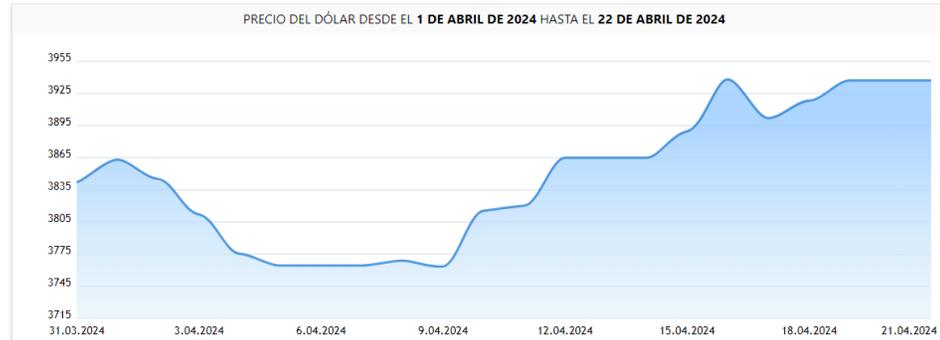
	<p>También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.</p> <p>Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, se aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes.</p> <p>También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre su vigencia.</p> <p>El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del y Código Civil en lo que éstas fueren aplicables.</p>
<p>Aspectos Generales del Mercado</p>	<p>1. ASPECTO ECONOMICO:</p> <p>1.1. Variables económicas:</p> <p>Los indicadores nacionales como factor de análisis del comportamiento de la economía colombiana que pueden incidir en el presente proceso contractual reflejan la siguiente información:</p> <p>1.1.1. Dólar TRM:</p> <p>La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior</p>



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1**

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**

Gráfica del precio del dólar



Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=15>

1.1.2. IPC (Índice de Precios al Consumidor)

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente,

el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener

equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1**

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**

Información marzo 2024



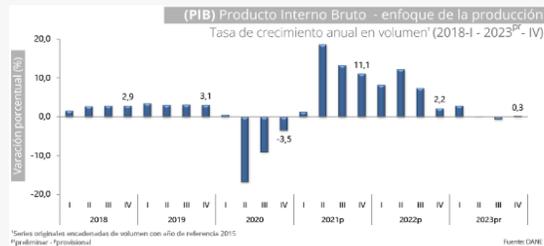
Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

1.1.3. Variación PIB (Producto Interno Bruto)

Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido.

Información IV trimestre 2023^{Pf}

En el cuarto trimestre de 2023^{Pf}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022^{Pf}.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023^{Pf} son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023^{Pf}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022^{Pf}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1**

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

1.1.4. Salario Mínimo Legal.

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 10 años la variación anual se ubica en el promedio del 3,6% y 7%, respectivamente.

Tabla 1: Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2010-2024.

AÑO	SMMLV	VARIACION % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2010	515.000	3,60%	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	535.600	4,00%	033 de enero 11 de 2011
2012	566.700	5,80%	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	589.500	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	616.000	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	\$908.526	3.5%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	\$1.000.000	10.7%	1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	\$1.160.000	16%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2024	\$1.300.000	12%	2292 del 29 de diciembre de 2023
2025	\$1.423.500	9,53 %	1572 del 24 de diciembre del 2024

En los últimos diez años, el salario mínimo casi se ha duplicado. Sin embargo, pese a que el incremento aplicado para 2023 ha sido uno de los más altos en la historia económica del país, desde hace más de dos décadas el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos no se veía tan impactado por los índices inflacionarios: del \$1.160.000 que se ganaba un empleado el año pasado, al menos \$127.000 eran reducidos por la inflación.

Perspectiva Organizacional

La INSTITUCION EDUCATIVA, considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1**

**ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**

La INSTITUCION EDUCATIVA, en la búsqueda por brindar a sus estudiantes los mejores lineamientos para su desarrollo personal, en cumplimiento de su objeto social y como apoyo a sus procesos académicos y administrativos, a través de las diferentes dependencias tiene por objetivo proveer y promover programas y servicios que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y a la formación integral de la comunidad estudiantil, definiendo el alcance hacia la comunidad educativa, estudiantes, profesores, graduados, y administrativos, mediante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas que se constituye en las metas, objetivos, estrategias, políticas y directrices en tiempo y espacio.

Perspectiva Técnica	No.	DESCRIPCION	CANTIDAD
	1	TUBOS LED 18 WATS T8 punta a punta	260
	2	METROS DE CABLE 7 HILOS No. 12 CENTELSA	70
	3	METROS DE CABLE GUAJIRO	30
	4	CAJA DE BREAKER DOBLE C/T	1
	5	TOMAS DOBLES CON POLO	10
	6	TOMAS DOBLE C/T INTEMPERIE LEVINTON	2
	7	CAJA PLASTICA 4X4 PAVCO	2
	8	INTERRUPTORES SENCILLOS	10
	9	FOTOCELDA MERCURY	2
	10	CHASIS PARA TUBO LED 120CM	12
	11	TAPAS PARA TOMA DOBLE LEVINTON	10
	12	CAJAS dexion de sobreponer	10
	13	BREAKER 20AMP DOBLE RIEL	2
	14	CAJA METALICA CON TAPA INTEMPERIE LEVINTON	1
	15	CUÑETE DE PINTURA BLANCO TIPO 1	8
	16	CUÑETE DE PINTURA VERDE TIPO 1	1
	17	CUÑETE DE PINTURA AZUL CLARO TIPO 1	1
	18	UNIONES PVC 1/2	10
	19	CODOS PVC DE 1/2"	10
	20	EXTRACTOR DE AIRE 6" MONOFASICO 110V	1
	21	CINTA TEFLON PEQUEÑA	6
	22	CANDADO GRANDE 60MM	12
	23	CANDADO MEDIANO 40MM	12
	24	CINTA DE ENMASCARAR	24
	25	PEGANTE PVC PEQUEÑO AZUL	6
	26	BROCHAS 4"	1
	27	BROCHAS 2"	4
	28	LLAVES LAVAMANOS UNIVERSAL	5
	29	CHAPA PUERTA 2 BULONES	3



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
- MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1**

**ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**

30	REGISTRO PVC 1/2	10
31	MANGUERA ENTRADA SANITARIO	10
32	MANGUERA ENTRADA LAVAMANOS	10
33	HEMBRAS PVC 1/2	10
34	CLAVIJA 15 AMP LEVINTON	1
35	LAMPARA ACRILICA 2X18 120CM ANTIPOLVO	1
36	REFLECTOR LED 400W BLANCA 6500 TITANIUM	7
37	CONECTORES SOLDER NARANJA AZUL 3M	20
38	CONECTORES SOLDER ROJO AMARILLO 3M	20
39	TORNILLO DRYWALL 10X 1/4	100
40	GUANTES TRABAJO ELECTRICO PAR	1
41	VARILLA ESPARRAGO TOTAL B-7 5/8 X 1 METRO	1
42	TUERCA HEX G-8 ROSCA 3/8	20
43	ARANDELA REDUCIDA 5/8	20
44	WASA DE ACERO 5/8	20
45	CHAZO PLASTICO 1/4 BLANCO MACIZO	300
46	TORNILLO 8X1 GOLOSO	200
47	BROCA LAMINA FINA 1/8	3
48	BROCA LAMINA FINA 3/16	3
49	BROCA LAMINA FINA 5/32	3
50	TAPA CIEGA 4X4 PLASTICA	4
51	TAPA CIEGA 4X4 PLASTICA	4
52	AMARRA NEGRA 20CM X PAQUETE	2
53	AMARRA NEGRA 25CM X PAQUETE	2
54	AMARRA NEGRA 30CM X PAQUETE	2
55	CAJA PLASTICA 2X4 PAVCO	12
56	CURVA PLASTICA ELECTRICA PVC 1/2	24
57	GRAPA CONDUIT METALICA ACERADA DOBLE 1/2	60
58	TORNILLO LENTEJA ESTRUCTURA PUNTA BROCA 8 X 1/2	300
59	TUBO PVC CONDUIT 1/2	24
60	CANALETA ELECTRICA 20 X 12 X 20 METROS	5
61	LAMINAS DE SUPERBOARD 6MM ETERNIT	16
62	Electrodos de 6011 Ø 3/32" por kilo	2
63	CONECTOR EMT METALICO 1/2	6
64	CURVA METALICA EMT 1/2	6
65	TUBO EMT METALICO 1/2	4
66	UNION EMT METALICA 1/2	12
67	SOCKETS T8 JUEGO POR 2	150
68	BOTON SANITARIO CORONA UNIVERSAL	2



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERRO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1**

**ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**

69	GUANTES VAQUETA INGENIERO PAR	6
70	ESTUCO LISTO X BULTO DE 10 KILOS	6
71	ESTUCO PLASTICO CORONA X GALON	3
72	CINTA MALLA BOARD X 100 MTS	1
73	PINTURA ESMALTE BLANCO X GALON	2
74	MANIJA SANITARIA GRIVAL	2
75	LLAVE DE PASO FINA	6
76	PINTURA ESMALTE AMARILLO X GALON	4
77	PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO X GALON	3
78	PINTURA DE TRAFICO COLOR AMARILLO X GALON	3
79	PINTURA AGUA TIPO 1 AZUL CLARO X 1/2 GALON	1
80	PEGACOR CORONA X BULTO DE 20 KILOS	1
81	FRAGUA CORONA X CAJA	1
82	PINTURA AGUA TIPO 1 AZUL OSCURO X 1 1/4 GALON	1
83	MADERA PLASTICA X TABLA 1,20CM	80
84	INTERRUPTOR 32AMP ON OFF	1
85	TORNILLO SANITARIO PLASTICO	4
86	BROCA TUGSTENO 1/4 CORTA	6
87	CEMENTO GRIS SAN MARCOS X KILO	6
88	RODILLO ESPUMA 9"	2
89	ACRONAL 1A 1-4 ORIGINAL	3
90	LLAVES PARA GRIFO	25
91	DISOLVENTE 106 X GALON	3
92	THINER X GALON	4
93	RODILLOS DE FELPA 3"	4
94	RODILLOS DE FELPA 9"	6
95	LLAVE PEXTON CROMADA 6"	1
96	ALICATE UNIVERSAL ELECTRICO 8"	1
97	PRENSA EN C #4	2
98	HOMBRE SOLO TIPO C	1
99	MACHUELO AC ROSCA 3/8-16	1
100	MACHUELO AC ROSCA 5/8-11	1
101	BROCA HSS 3/4 RED 1/2	1
102	BROCA HSS 3/8 DW	2
103	BROCA HSS 1/4 DW	3
104	DISCO CORTE 4 1/2	40
105	PIEDRA ESMERIL 6 X 3/4 CV-80	1
106	PIEDRA ESMERIL 6 X 3/4 A-24	1
107	LIMA MEDIA CAÑA BASTARDA 6	2



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1**

**ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**

108	DESTORNILLADOR PRECISION	1
109	LLAVE ALLEN LARGA BOLA X PULGADAS	1
110	DESTORNILLADOR PALA 1/4 X4	1
111	DESTORNILLADOR ESTRIA 1/4 X4	1
112	CEPILLO ACERO ALAMBRE	3
113	DISCO PULIR FLAP 4 1/2 X 7/8	6
114	DISCO PULIR 4 1/2 X 1/4 X 7/8	3
115	SOLDADURA 6011 3/32 X KILO	5
116	GUANTE CARNAZA PARA SOLDAR LARGO	3
117	BROCA MURO 1/2 X12	1
118	ANCLA MANGA 1/2 X 4	24
119	TORNILLO HEX G-5 ROSCA 3/8 X 3	24
120	TUERCA SEGURIDAD 3/8	24
121	ARANDELA 3/8	24
122	TIZA INDUSTRIAL	12
123	PINTURA ESMALTE BLANCO X GALON	1
124	PINTURA ANTICORROSIVO GRIS X 1/4 GALON	1
125	BROCA HSS 1/2	1
126	CINCEL PALA 5/8 X 6	1
127	LLAVE MIXTA BASICA 13MM	1
128	LLAVE MIXTA BASICA 11MM	1
129	TORNILLO CARRIAGE 5/16 X 2	250
130	TUERCA HEX G-2 RO 5/16	250
131	ARANDELA 5/16	250
132	FLEXOMETRO 5MT	2
133	MARTILLO BOLA 12 ONZ 3/4	1
134	NIVEL TORPEDO MAGNETICO 8	2

Perspectiva de Riesgos

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no se exigirá ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Riesgos identificados en materia contractual:

TIPO	FACTOR	IMPACTO	RESPONSABLE
Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciado el proceso de selección.	Medio-Bajo	Contratista



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1**

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**

	Daño o deterioro	En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá remplazarlos inmediatamente sin costas a la Institución.	Medio-Bajo	Contratista
	Incumplimientos de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	Alto	Contratista
	Calidad del Servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	Medio-Alto	Contratista
	Técnicos	En caso de que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución de este, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	Medio-Bajo	Entidad-Contratista
	Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	Medio-Bajo	Entidad-Contratista
	Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	Medio-Alto	Entidad-Contratista
	Ambientales	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista	Medio-Bajo	Entidad-Contratista

En caso que la entidad en su análisis de riesgos, considere que El CONTRATISTA debe presentar a favor de la ENTIDAD, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en Póliza de Seguros; Patrimonio Autónomo y/o Garantía Bancaria; la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y la prolongación de sus efectos y se ajustara a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado, se hará constar en los Estudios Previos.

La Institución Educativa determina que no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV, en las modalidades descritas en el artículo 5 y 6 del Acuerdo No. 07 del 1 de diciembre del 2022 “Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación para el Fondo de Servicios Educativos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY**”; salvo que así se determine en el documento de análisis de riesgos; toda



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
- MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1**

**ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**

	<p>vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos.</p>																				
<p align="center">ANALISIS DE LA DEMANDA</p>	<p>Al consultar la página de Colombia Compra para revisar la forma como adquieren este servicio otras entidades públicas, indistintamente se su régimen de contratación, encontramos un número limitado de procesos de los cuales se extrae una muestra, así:</p>																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PROCESO Y/O CONTRATO</th> <th>OBJETO</th> <th>ENTIDAD CONTRATANTE</th> <th>CONTRATISTA</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">CS 03ⁱ</td> <td>CELEBRACION DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, CONSTRUCCIÓN, ELECTRICOS Y RELACIONADOS, PARA LAS REPARACIONES DE LAS CUATRO (4) SEDES DE LA INSTITUCIO</td> <td>RISARALDA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANOS UNIDAS - PEREIRA</td> <td>GLORIA ISABEK ECHEVERRY CORREA</td> <td align="right">\$14.000.000</td> </tr> <tr> <td align="center">CRE 003ⁱⁱ</td> <td>SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA ADECUACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA Y ZONAS VERDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RANCHO LARGO.</td> <td>CALDAS - CENTRO EDUCATIVO RANCHO LARGO</td> <td>FERNANDO OSPINA ALZATE</td> <td align="right">\$12.150.400</td> </tr> <tr> <td align="center">03S-2023ⁱⁱⁱ</td> <td>SMTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA REQUERIDOS PARA MANTO DE INFRAESTRUCTURA DE IED MIGUEL SAMPER AGUDELO YSEDES ANEXAS</td> <td>CUNDINAMARCA - IED. MIGUEL SAMPER - GUADUAS</td> <td>FLOR ESTER HILARION CARDENAS</td> <td align="right">\$15.400.000</td> </tr> </tbody> </table>	PROCESO Y/O CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR	CS 03 ⁱ	CELEBRACION DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, CONSTRUCCIÓN, ELECTRICOS Y RELACIONADOS, PARA LAS REPARACIONES DE LAS CUATRO (4) SEDES DE LA INSTITUCIO	RISARALDA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANOS UNIDAS - PEREIRA	GLORIA ISABEK ECHEVERRY CORREA	\$14.000.000	CRE 003 ⁱⁱ	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA ADECUACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA Y ZONAS VERDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RANCHO LARGO.	CALDAS - CENTRO EDUCATIVO RANCHO LARGO	FERNANDO OSPINA ALZATE	\$12.150.400	03S-2023 ⁱⁱⁱ	SMTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA REQUERIDOS PARA MANTO DE INFRAESTRUCTURA DE IED MIGUEL SAMPER AGUDELO YSEDES ANEXAS	CUNDINAMARCA - IED. MIGUEL SAMPER - GUADUAS	FLOR ESTER HILARION CARDENAS	\$15.400.000
	PROCESO Y/O CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR																
	CS 03 ⁱ	CELEBRACION DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, CONSTRUCCIÓN, ELECTRICOS Y RELACIONADOS, PARA LAS REPARACIONES DE LAS CUATRO (4) SEDES DE LA INSTITUCIO	RISARALDA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANOS UNIDAS - PEREIRA	GLORIA ISABEK ECHEVERRY CORREA	\$14.000.000																
CRE 003 ⁱⁱ	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA ADECUACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA Y ZONAS VERDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RANCHO LARGO.	CALDAS - CENTRO EDUCATIVO RANCHO LARGO	FERNANDO OSPINA ALZATE	\$12.150.400																	
03S-2023 ⁱⁱⁱ	SMTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA REQUERIDOS PARA MANTO DE INFRAESTRUCTURA DE IED MIGUEL SAMPER AGUDELO YSEDES ANEXAS	CUNDINAMARCA - IED. MIGUEL SAMPER - GUADUAS	FLOR ESTER HILARION CARDENAS	\$15.400.000																	
<p>Con base en los procesos citados, se determinó el comportamiento del mercado en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se tuvo en cuenta procesos con objeto similar. • Se observó que las entidades contratan con proveedores nacionales. • Hay pluralidad de oferentes en los diferentes procesos adelantados. 																					
<p align="center">PRESUPUESTO OFICIAL</p>	<p>La INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY, tiene un presupuesto inicial para la realización del presente contrato, con cargo a la vigencia fiscal de 2025, de Dieciocho Millones Quinientos Mil Pesos M/CTE (\$18.500.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar y demás gastos directos e indirectos.</p>																				



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
- MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL

De conformidad con el Acuerdo 007 del 1 de febrero del 2022, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY** requiere la consecución de un mínimo de dos (02) cotizaciones con el propósito de conocer los precios del mercado y en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, cual es la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo con la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo.

A continuación, se relacionan las cotizaciones:

No. COTIZACION	VALOR	CUMPLIMIENTO ESP. TÉCNICAS
Cotización 1	\$18.499.743	SI
Cotización 2	\$19.320.720	SI

El proceso de selección se respalda con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 11 del 14 de mayo del 2025.

APROBACIÓN

DORA AMPARO RAMIREZ ARANGO
ORDENADORA DEL GASTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY

i [https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12790399&g-recaptcha-response=03AFY_a8UVtEFHCZAsdSF9szKWqr4K9BAwzVc9pYxLFAHJmabXgogKD0YN9SGjtjSGVOfdx2E7P4zR7RQbALQE_T50sGkLkkoY-aiYQ1kde44kPMVP2ej1Q_jboCsZK-
ISB6sg8jrXHjTTV7r_kE3WOshQSA8p1gD2mzs46mjxLaz1uWeN4cna_5jHAEZzaF8TNQ0tIU_HpPjt1M6Wiza9sDYD-
BZZdnKxHeeOPTxc707wSM2cgO_SwSrtqxDBFBUOnziaQ6vlqfPnxWkdqLKXNZxqS56BqiCbNWRrgtsT5eEXKCSJUXfkyps0nqlvQns09UxxleKu
dpXqFML67Ty9XcDLg9Vms_7eNglUX0QA1bd-Hi-HWGYl4uSp66cvwq849K1jkH3N51wVdnJl57HDwhEmLiviebCO2QEAE-
EOZgM431BNffL6umlUaMjCvBij3953mb2ddQ7JlBpk4jZAJ4qydFCV8sN3DcXYSi4DthianNW1AslNVpwvEIRLk_on1tfyNiw-
KO91E5DDIjYQrdSsmZ6O4tTMQ1ISVQH2WMnXFHDuLiog65o](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12790399&g-recaptcha-response=03AFY_a8UVtEFHCZAsdSF9szKWqr4K9BAwzVc9pYxLFAHJmabXgogKD0YN9SGjtjSGVOfdx2E7P4zR7RQbALQE_T50sGkLkkoY-aiYQ1kde44kPMVP2ej1Q_jboCsZK-
ISB6sg8jrXHjTTV7r_kE3WOshQSA8p1gD2mzs46mjxLaz1uWeN4cna_5jHAEZzaF8TNQ0tIU_HpPjt1M6Wiza9sDYD-
BZZdnKxHeeOPTxc707wSM2cgO_SwSrtqxDBFBUOnziaQ6vlqfPnxWkdqLKXNZxqS56BqiCbNWRrgtsT5eEXKCSJUXfkyps0nqlvQns09UxxleKu
dpXqFML67Ty9XcDLg9Vms_7eNglUX0QA1bd-Hi-HWGYl4uSp66cvwq849K1jkH3N51wVdnJl57HDwhEmLiviebCO2QEAE-
EOZgM431BNffL6umlUaMjCvBij3953mb2ddQ7JlBpk4jZAJ4qydFCV8sN3DcXYSi4DthianNW1AslNVpwvEIRLk_on1tfyNiw-
KO91E5DDIjYQrdSsmZ6O4tTMQ1ISVQH2WMnXFHDuLiog65o)

ii [https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-4-13504112&g-recaptcha-response=03AFY_a8WTUift4ov113JByZ5NNQVsrmlZBVjLF9dUsDKK3ntnb8-g1jSOHShd-
j7otyOxnsqxMgy6vobpvDlnMfRtT_jNFvtVLoyF37n2oO2CTspDc0QVnL2yXCy8GZlPFEMV6yOx-1clAdwkiWk4fGD5VZuG0y_T_1kl-
31pdnN5skxdcQMsPjittDjzMsX_BdQSnNNMo5krbk-lJUt5YyR_qh3MDc5fAYJ3k4R80zInNayPbDXDaJGuC3TFGLyDay_Mi5hcX8DMaJ--
5mNq3YxommkxWOWmooDzg0f3tgJLLux5QpU9nlxXA38B6-
Pmdwmj6FwfUsFkdx73WwW6_itwTWcRNui8djmHADpH43zcsfcvqv41Qn3UaPZXPffRihtikY7Phlau9X2dgDk7pfi9Q2ByRqLD_I2SgyTEUvzzi
Kx7w5_pEOKpSwZw4_XEgqJJa-ir9y4KliorubD51VPnNOMEvxCi2aSuIA0Jv9SspMnhaOJDka05_ZeLTak35024_PBYRnVEHBGEjOWPV-
t9ALnEca6hK-V2DzYh4Yxe8AedlbidM](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-4-13504112&g-recaptcha-response=03AFY_a8WTUift4ov113JByZ5NNQVsrmlZBVjLF9dUsDKK3ntnb8-g1jSOHShd-
j7otyOxnsqxMgy6vobpvDlnMfRtT_jNFvtVLoyF37n2oO2CTspDc0QVnL2yXCy8GZlPFEMV6yOx-1clAdwkiWk4fGD5VZuG0y_T_1kl-
31pdnN5skxdcQMsPjittDjzMsX_BdQSnNNMo5krbk-lJUt5YyR_qh3MDc5fAYJ3k4R80zInNayPbDXDaJGuC3TFGLyDay_Mi5hcX8DMaJ--
5mNq3YxommkxWOWmooDzg0f3tgJLLux5QpU9nlxXA38B6-
Pmdwmj6FwfUsFkdx73WwW6_itwTWcRNui8djmHADpH43zcsfcvqv41Qn3UaPZXPffRihtikY7Phlau9X2dgDk7pfi9Q2ByRqLD_I2SgyTEUvzzi
Kx7w5_pEOKpSwZw4_XEgqJJa-ir9y4KliorubD51VPnNOMEvxCi2aSuIA0Jv9SspMnhaOJDka05_ZeLTak35024_PBYRnVEHBGEjOWPV-
t9ALnEca6hK-V2DzYh4Yxe8AedlbidM)

iii [https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-4-13504112&g-recaptcha-response=03AFY_a8WTUift4ov113JByZ5NNQVsrmlZBVjLF9dUsDKK3ntnb8-g1jSOHShd-
j7otyOxnsqxMgy6vobpvDlnMfRtT_jNFvtVLoyF37n2oO2CTspDc0QVnL2yXCy8GZlPFEMV6yOx-1clAdwkiWk4fGD5VZuG0y_T_1kl-
31pdnN5skxdcQMsPjittDjzMsX_BdQSnNNMo5krbk-lJUt5YyR_qh3MDc5fAYJ3k4R80zInNayPbDXDaJGuC3TFGLyDay_Mi5hcX8DMaJ--
5mNq3YxommkxWOWmooDzg0f3tgJLLux5QpU9nlxXA38B6-
Pmdwmj6FwfUsFkdx73WwW6_itwTWcRNui8djmHADpH43zcsfcvqv41Qn3UaPZXPffRihtikY7Phlau9X2dgDk7pfi9Q2ByRqLD_I2SgyTEUvzzi
Kx7w5_pEOKpSwZw4_XEgqJJa-ir9y4KliorubD51VPnNOMEvxCi2aSuIA0Jv9SspMnhaOJDka05_ZeLTak35024_PBYRnVEHBGEjOWPV-
t9ALnEca6hK-V2DzYh4Yxe8AedlbidM](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-4-13504112&g-recaptcha-response=03AFY_a8WTUift4ov113JByZ5NNQVsrmlZBVjLF9dUsDKK3ntnb8-g1jSOHShd-
j7otyOxnsqxMgy6vobpvDlnMfRtT_jNFvtVLoyF37n2oO2CTspDc0QVnL2yXCy8GZlPFEMV6yOx-1clAdwkiWk4fGD5VZuG0y_T_1kl-
31pdnN5skxdcQMsPjittDjzMsX_BdQSnNNMo5krbk-lJUt5YyR_qh3MDc5fAYJ3k4R80zInNayPbDXDaJGuC3TFGLyDay_Mi5hcX8DMaJ--
5mNq3YxommkxWOWmooDzg0f3tgJLLux5QpU9nlxXA38B6-
Pmdwmj6FwfUsFkdx73WwW6_itwTWcRNui8djmHADpH43zcsfcvqv41Qn3UaPZXPffRihtikY7Phlau9X2dgDk7pfi9Q2ByRqLD_I2SgyTEUvzzi
Kx7w5_pEOKpSwZw4_XEgqJJa-ir9y4KliorubD51VPnNOMEvxCi2aSuIA0Jv9SspMnhaOJDka05_ZeLTak35024_PBYRnVEHBGEjOWPV-
t9ALnEca6hK-V2DzYh4Yxe8AedlbidM)